



RESOLUCION N.º 145/2026

VISTO:

La actual situación de crecimiento poblacional que se da en la provincia de Neuquén, emanada del creciente desarrollo de la industria hidrocarburífera y de otras áreas de la industria como la oferta de servicios, con su consiguiente demanda de obras tanto de infraestructura como de vivienda, salud, educación, ha demandado la generación del plan de obras que el Gobierno de la Provincia de Neuquén está realizando. Por tal motivo se produce una demanda de profesionales para cubrir las necesidades del quehacer que excede a la actual masa de agentes que trabajan en las entidades y organismos del estado provincial.

La actual gestión de la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de Neuquén, en sus atribuciones conferidas por el Consejo Superior, ha realizado diferentes convenios con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, para la ejecución e implementación de acciones conjuntas, donde el colegio ofrece la expertice y formación específica de sus matriculados para la realización de diferentes tareas emanadas de los convenios celebrados y a celebrar.

CONSIDERANDO:

Que estas acciones se trasuntan en posibilidades concretas de oportunidades laborales para sus matriculados.

Que en la actualidad existe una gran movilidad de profesionales de otras provincias del país, que arriban a la provincia de Neuquén por lapsos de tiempo determinado, por la actual cantidad de oferta laboral resultado del crecimiento de la obra pública y privada en la provincia.

Que, por convenios preexistentes con otras instituciones de colegios y entidades de arquitectos de diferentes provincias del país, en cuanto a la reciprocidad de matrículas que facilitan la movilidad laboral entre provincias, y que por medio de las cuales habilitan el ejercicio profesional por tiempo determinado.

POR ELLO:

En atribución que el Consejo Superior le confiere a la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, en persona de su presidente para el dictado de esta Resolución.

La Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén:



RESUELVE:

ARTICULO 1: Todo convenio celebrado entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén y todo organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de Neuquén, será de uso y alcance exclusivo para los profesionales arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de Neuquén, que estén habilitados y que posean matrícula activo provincial vigente.

ARTÍCULO 2: Queda establecido expresamente que los beneficios, usufructos y alcances de los convenios antes mencionados no serán extensivos a profesionales matriculados que no cumplan con los requisitos de matrícula activa vigente.

ARTICULO 3: Queda establecido expresamente que los beneficios, usufructo y alcances de los convenios antes mencionados no serán extensivos a los profesionales arquitectos que posean matrículas interprovinciales, de reciprocidad.

ARTICULO 4: Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

EN NEUQUEN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Arq. María Paula Polich
PRESIDENTA
Colegio de Arquitectos
de la provincia de Neuquén

Arq. Ana María Cazeneuve
SECRETARIA
Colegio de Arquitectos
de la provincia de Neuquén

Arq. Brenda Roberts
TESORERA
Colegio de Arquitectos
de la provincia de Neuquén